

de 186 metros cuadrados), que linda: por frente, con la calle Carlos Ruiz; izquierda, con la calle el Arroyo; derecha, con calle Delicias, y espalda, con don Francisco Hernán Lamela, propiedad del Ayuntamiento, para la construcción de dos viviendas de protección oficial, actualmente dicho solar tiene correspondencia con la calle Delicias, número 20, y calle Arroyo, número 15.

Lugar de reclamaciones: Ayuntamiento, en horas de oficina.

La Serna del Monte, a 3 de febrero de 2009.—El alcalde, Francisco González Álvarez.

(03/5.391/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2009 se han aprobado los períodos de cobranza de tributos para el presente ejercicio de 2009 que a continuación se indican, y que se hacen públicos para general conocimiento:

Primero.—Aprobar el siguiente calendario tributario para el ejercicio de 2009, en período voluntario (sin perjuicio de modificaciones producidas por cuestiones técnicas que serán debidamente publicadas, en su caso):

1.º Período de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 2 de marzo al 30 de abril de 2009.

2.º Período de cobro de la tasa de recogida de residuos sólidos: del 1 de julio al 31 de agosto de 2009.

3.º Período de cobro del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana y rústica e impuesto de actividades económicas: del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2009.

Transcurridos los plazos señalados, se procederá al cobro de los recibos que no hayan sido satisfechos en período voluntario por la vía de apremio, con los incrementos en concepto de recargos, intereses y costas que procedan.

Lo cual dispongo y firmo en Manzanares el Real, a 5 de febrero de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(02/1.804/09)

MORATA DE TAJUÑA

LICENCIAS

Por don Julio Miguel García, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Poyales, número 21, se ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de garaje para edificio de viviendas en la calle Poyales, número 21, de esta localidad.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la Comunidad de Madrid, y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio de 2002), se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Morata de Tajuña, a 17 de octubre de 2008.—El alcalde-presidente, Mariano Franco Navarro.

(02/14.611/08)

MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 23 de diciembre de 2008, se publicaron las bases específicas para proveer cinco plazas de cabo de Policía Local del Ayuntamiento de Móstoles correspondientes a la oferta de empleo pública del año 2008.

Resultando que el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo ha finalizado, y a la vista del informe del Departamento de Recursos Humanos sobre la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Considerando que el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección ha finalizado.

Considerando que se debe dictar resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como designación del tribunal de selección y el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, según establece la base cuarta de las bases de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 23 de diciembre de 2008)

Considerando el informe del Departamento de Recursos Humanos sobre relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Por todo lo expuesto vengo en resolver:

Primero.—Declarar aprobada la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a cinco plazas de cabo de Policía Local del Ayuntamiento de Móstoles correspondientes a la oferta de empleo público del año 2008.

Candidatos excluidos (provisional)

N.º	Apellidos y nombre	D.N.I.	Motivo de exclusión
11	García Gómez, Juan Carlos	53.042.653	1
15	González Moure, David	76.721.024	2
19	Morales Sánchez, Alberto	2.252.268	2
22	Pastor Utande, Roberto Carlos	53.425.148	1

N.º	Motivo de exclusión	Forma de subsanación
1	Anexo autorización pruebas médicas	Impreso oficial según anexo V de las bases de la convocatoria
2	No cumple requisito 2.2.2 bases	

Segundo.—Que los aspirantes excluidos, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles (en base a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992), contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La relación definitiva de los candidatos admitidos al proceso de selección se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.—Designar la composición nominal del tribunal de selección que será el siguiente:

Presidente:

— Titular: don Juan Manuel Arribas Reyes.

— Suplente: don Ángel Carlos Merchán Amor.

Vocales:

— Titular: don Juan Andrés Herrera Carmona.

— Suplente: don Federico de la Fuente Lázaro.

— Titular: don Pedro Luis Canales Rosado.

— Suplente: don Félix Canales Rosado.

— Titular: don Gregorio García López.

— Suplente: don Miguel Alonso Gil.

Vocal-secretario:

— Titular: doña María Alicia Bernardo Fernández.

— Suplente: doña Gema Cortés Pereira.

Cuarto.—Designar para la reunión de constitución del tribunal de selección el sexto día hábil (trasladándose dicho día al lunes siguiente, si fuera sábado o festivo), contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha reunión se celebrará a las nueve horas en el salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Trasládese la presente resolución a los miembros del tribunal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Móstoles, a 19 de febrero de 2009.—La concejal-delegada de Recursos Humanos (firmado).

(03/5.959/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por “Madrid Mil, Sociedad Cooperativa Madrileña”, para la realización de obras consistentes en construcción de edificio de 131 viviendas VPPB, trasteros, locales, garaje y piscina en la finca sita en la plaza del Sol, números 20, 21, 22 y 23 (PAU-4, parcelas 64-65), de referencia expediente O21400/2008, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 19 de enero de 2009.—La jefa de Sección de Edificación (PDF de 10 de noviembre de 2008), Eva Rosa Rodríguez Resino.

(02/1.227/09)

NAVAS DEL REY

PERSONAL

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Navas del Rey, en sesión plenaria celebrada el día 3 de febrero de 2009, la modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2009, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones pertinentes en los términos del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Navas del Rey.

La relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Navas del Rey, a 6 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(03/3.402/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Cultura

Mediante decreto del presidente del Patronato Municipal de Cultura de 12 de febrero de 2009 queda convocada en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones y ayudas a favor de entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2009, con sujeción a las bases reguladoras publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2008, lo que se hace público en el presente anuncio.

En el presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2009, en el programa 45111, “Servicios Generales”, figura la partida 51 45111 48905, “Otras transferencias a asociaciones culturales y deportivas”, con una consignación de 120.000 euros para atender al gasto de la presente convocatoria de subvenciones, cuyo crédito se retiene en Consejo Rector reunido en sesión ordinaria el 4 de febrero de 2009 (Op.: 220090000114).

Podrán ser objeto de subvención económica del Patronato Municipal de Cultura las actividades culturales de utilidad o interés social realizadas por asociaciones u otras entidades cuyo objeto social sea la promoción y/o difusión de la cultura en sus variadas manifestaciones que se concretan en la base primera de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

Requisitos de los beneficiarios.—Podrán ser beneficiarios las asociaciones y/o entidades culturales sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón conforme a lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Que las asociaciones y/o entidades solicitantes se hallen el día de la fecha de la convocatoria al corriente de la obligación de modificación de datos que, en su caso, haya podido producirse durante la vigencia de las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo y Reglamento.
- Que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en estas bases las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias enumeradas en la base segunda de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2008.

El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Cultura y vicepresidente del Patronato, y el órgano competente para la resolución será la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, ambos con sujeción a lo establecido en la base sexta de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2008.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Patronato Municipal de Cultura, en el del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la publicación de la convocatoria realizada mediante decreto del presidente del Patronato Municipal de Cultura en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Además, la convocatoria se publicará en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y del Patronato Municipal de Cultura, en la página web del Ayuntamiento y en un medio de comunicación de difusión local.

Las entidades interesadas habrán de presentar la siguiente documentación por duplicado:

- Solicitud en el modelo establecido en el anexo I de las presentes bases, debidamente cumplimentada y firmada por el presidente de la entidad correspondiente.
- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad, si es la primera vez que establece relación administrativa con el Patronato, y, en todo caso, siempre que aquellos hubieren sido objeto de modificación.
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del representante de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente a los efectos de adquisición de personalidad y capacidad jurídica y de obrar.
- Certificado del secretario del acuerdo de solicitud adoptado por la entidad, y de acreditación del presidente de la entidad, según modelo que se adjunta como anexo II.
- Proyecto explicativo de los objetos, coste y financiación del programa o actividad cultural para el que se formula la solicitud, así como proyecto de las actividades realizadas o previstas por la entidad para el año en curso y, en caso de ser la primera vez que se efectúa solicitud al Patronato, memoria de las actividades culturales realizadas el año anterior.